Ayudas al pago de medicamentos

Gobierno de Navarra · Nafarroako Gobernua

www.ayudasmedicamentos.navarra.es

¿En qué consisten las nuevas ayudas?

Son ayudas promovidas por el Gobierno de Navarra para la adquisición de medicamentos, pensadas para que el coste de los fármacos no sea un obstáculo para las personas con menos recursos.

¿Qué medicamentos se financian?

Las ayudas solo se aplican a los medicamentos ya sujetos a financiación pública.

¿Quién puede beneficiarse?

Las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra:

- Que sean titulares de la tarjeta sanitaria individual expedida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- **Que tengan rentas inferiores a 18.000 euros anuales, según la declaración de la renta del ejercicio 2023.**
- Que tengan derecho a la prestación farmacéutica y gasto en tratamientos médicos financiados en el periodo comprendido entre octubre 2024 y septiembre 2025.
- Y que, además, **la persona titular solicitante, en la fecha en la que se registre la entrada de su solicitud de ayuda y/o la de sus beneficiarios/as, se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:**
  - a) Ostente la condición de persona titular asegurada activa de la Seguridad Social o situación asimilada.
  - b) Tenga reconocido el derecho a la prestación farmacéutica con cargo a fondos públicos por el organismo competente.
  - c) Pertenezca al colectivo de mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS y haber optado por la prestación de los servicios sanitarios a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

¿Dónde se puede presentar la solicitud?

- A través de la web **www.ayudasmedicamentos.navarra.es**
- A través de **Carpeta Personal de Salud** accediendo a la web www.salud.navarra.es
- En el **centro de salud o consultorio habitual**, siempre que disponga de personal administrativo.
- En el **Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica** (Plaza de la Paz s/n 4ª planta 31002 - Pamplona).

¿Quién puede tramitar estas ayudas?

El trámite lo debe hacer la persona titular de la tarjeta, tanto para el abono de fármacos a su nombre como al de sus beneficiarios o beneficiarias.

¿A partir de cuándo se pueden pedir estas ayudas?

Las solicitudes se pueden pedir **desde el 3 de junio hasta el 30 de septiembre de 2025**, para el abono de los gastos farmacéuticos correspondientes al periodo de octubre 2024 a septiembre 2025.

Para nuevas convocatorias, será necesario volver a realizar una petición.

¿Cuál es la documentación necesaria para tramitar estas ayudas?

- **Solicitud de ayuda.**
- DNI del solicitante y del representante en el caso de solicitudes hechas en representación.
- Pasaporte del solicitante en el caso de no disponer de DNI o NIE.
- Documento acreditativo de separación para las solicitadas por beneficiarios separados.
- Número de cuenta bancaria del solicitante en el que se desea recibir los abonos

¿Hay que presentar tiques de compra de los medicamentos?

No hay que aportar tiques de compra en el caso de pedir ayudas para el pago de medicamentos adquiridos mediante receta electrónica en farmacias ubicadas en Navarra. Sí hay que presentar tique para el abono de medicamentos adquiridos fuera de la Comunidad Foral. En el caso de recetas emitidas en papel, es necesario aportar la prescripción y el tique de compra.

¿Cómo se abonarán las Ayudas?

Se abonarán en la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante.

Para cualquier duda, puedes consultar en tu centro de salud o farmacia habitual o llamar a los teléfonos 848 429 687 y 848 429 092 o escribir a atencionfarmacia@navarra.es